ENTIDAD	**MUNICIPIO DE BOAVITA - BOYACÁ**
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	**OFICINA ASESORA PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA**
FECHA	**DICIEMBRE DE 2025**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
(Numeral 1, Artículo 2.2.1.2.1.5.1, Decreto 1082 de 2015)

El Municipio de Boavita (Boyacá) de conformidad con el artículo 311 de la Constitución Política como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Que la Declaración Universal de Derechos Humanos (art 25-I), establece que toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar y en especial la alimentación. El Artículo 11 del pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales adoptados por la ley 74/68 reconoce: "El derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación. Además, señala que deberán adoptarse medidas más inmediatas y urgentes para garantizar el derecho fundamental de toda persona a estar protegida contra el hambre y la malnutrición".

Que la Ley 1251 de 2008, Por la cual se dictan normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores., establece: Artículo 1o. Objeto. La presente ley tiene como objeto proteger, promover, restablecer y defender los derechos de los adultos mayores, orientar políticas que tengan en cuenta el proceso de envejecimiento, planes y programas por parte del Estado, la sociedad civil y la familia y regular el funcionamiento de las instituciones que prestan servicios de atención y desarrollo integral de las personas en su vejez, de conformidad con el artículo 46 de la Constitución Nacional, la Declaración de los Derechos Humanos de 1948, Plan de Viena de 1982, Deberes del Hombre de 1948, la Asamblea Mundial de Madrid y los diversos Tratados y Convenios Internacionales suscritos por Colombia.

Que dicha Ley establece deberes del estado, así: Artículo 6o. Deberes. El Estado, la sociedad civil, la familia, el adulto mayor y los medios de comunicación, deberán para con los adultos mayores, entre otros: a) Garantizar y hacer efectivos los derechos del adulto mayor; (...) k) Proveer la asistencia alimentaria necesaria a los adultos mayores que se encuentren en estado de abandono e indigencia (...); m) Los Gobiernos Nacional, Departamental, Distrital y Municipal, **adelantarán programas de promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores** conforme a las necesidades de atención que presente esta población.

Dado que el Municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del Estado tiene entre otras, la obligación constitucional de promover el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, a la administración Municipal de Boavita - Boyacá, le corresponde adelantar los programas y proyectos encaminados a mejorar la calidad de vida de los miembros de la comunidad.

Que Así mismo, en su artículo 13, la Constitución Política impone el deber de proteger especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentran en circunstancias de debilidad manifiesta, y de manera concreta en el artículo 46 establece que el Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria.

Que la Constitución Política en sus Artículos 209 y 339, determina que las autoridades administrativas coordinaran sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de sus funciones.

Que al tenor de lo establecido Artículo 6°. El artículo 3° de la Ley 136 de 1994 quedará así: Artículo 3°. Funciones de los municipios. Corresponde al municipio:(...) 7. **Procurar la solución de las necesidades** básicas insatisfechas de los habitantes del municipio, en lo que sea de su competencia, con especial énfasis en los niños, las niñas, los adolescentes, las mujeres cabeza de familia, **las personas de la tercera edad**, las personas en condición de discapacidad y los demás sujetos de especial protección constitucional.

Aunado a esto la Ley 715 de 2001 señala en su Art. 76 "Competencia de los Municipios en otros sectores..." numeral 76.11 "Atención a grupos vulnerables. **Podrán establecer programas de apoyo integral a grupos de población vulnerable como la población ADULTO MAYOR, ancianos o madres cabeza de hogar**..."

Los recursos de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor son de destinación específica (Ley 687 de 2001, modificada por la Ley 1276 de 2009), la ley ya establece criterios claros, pero es importante que el Municipio los aplique de manera eficiente y transparente:

1. **Destinación Obligatoria:** La ley exige que el producto del recaudo se destine, **como mínimo**, en la siguiente proporción (Artículo 3, Ley 1276/2009):

 - ✓ **70% para la financiación de los Centros Vida o Centros Día.**
 - ✓ **30% restante para la dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano (CBA) o Centros de Protección Social (CPS).**

2. **Fórmula de Distribución:** Los recursos a transferir a cada municipio deben ser en **proporción directa al número de adultos mayores de niveles I y II del SISBÉN** que atienda la entidad territorial en sus Centros de Bienestar del Anciano y/o Centros Vida (Artículo 13, Ley 1276/2009).

En este entendido, la distribución de los recursos de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor por parte de la Gobernación de Boyacá está regida principalmente por la Ley 1276 de 2009 y la Ordenanza 011 de 2012 (de la Asamblea Departamental de Boyacá).

Que en el municipio de Boavita ha recibido efectivamente los recursos correspondientes a la distribución de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, asignados por la Gobernación de Boyacá y de conformidad con la Ley 1276 de 2009, se configura la disponibilidad presupuestal y la necesidad imperiosa de aplicar estos fondos conforme a su destinación legal específica, priorizando el bienestar de los beneficiarios.

Que el Municipio cuenta con la Casa del Adulto Mayor Nuestra Señora de la Estrella; en la cual, se brindan cuidados integrales a la población adulta mayor en estado de vulnerabilidad del Municipio, por lo que, se hace imperioso disponer de los elementos pertinentes para llevar a cabo la atención integral de manera correcta para los habitantes de este recinto.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto se considera viable la contratación de bienes y servicios, de modo tal que se garantice que este centro hogar cuente con los elementos necesarios para llevar a cabo las actividades de cuidado requeridas, estos bienes a contratar permiten dotar de los elementos necesarios para el correcto funcionamiento, el cuidado personal y el desarrollo de las actividades que a diario se llevan a cabo en lo relacionado con la atención integral de los adultos mayores.

Que el municipio de Boavita, adelanta el presente proceso de selección en atención al cumplimiento de los planes y programas de su PLAN DE DESARROLLO 2024-2027 **"UNIDOS POR EL DESARROLLO DE BOAVITA"** el cual contempla dentro de su DIMENSIÓN SOCIAL el programa estratégico de ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES Y PROMOCIÓN SOCIAL busca mitigar problemáticas de grupos vulnerables, entendido como el derecho de los Adultos mayores a una vida digna, larga y saludable, reconociendo la trascendencia de la corresponsabilidad individual, familiar y social, por lo cual, contempla el producto "**Centros de protección social para el adulto mayor dotados**" asegurar el bienestar social, cuidado integral de manera permanente o temporal de los adultos mayores en condiciones de descuido, abandono o víctimas de violencia intrafamiliar.

Que el proyecto se encuentra enmarcado en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 así:

PLAN DE DESARROLLO	PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE BOAVITA PERIODO 2024-2027
DIMENSIÓN	SOCIAL
LÍNEA ESTRATÉGICA	UNIDOS POR EL DESARROLLO SOCIAL DE BOAVITA
PROGRAMA ESTRATÉGICO	ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES Y PROMOCIÓN SOCIAL
OBJETIVO	Realizar intervenciones con carácter asistencial para poblaciones que de acuerdo a sus características requieren una atención social integral que les permita restablecer y mantener unas condiciones de vida digna.

De acuerdo en lo anterior, el Municipio de Boavita, requiere realizar la convocatoria pública a través del procedimiento de Mínima cuantía para la contratación de "**ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN CON DESTINO A LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES ATENDIDOS EN EL CENTRO DE PROTECCIÓN NUESTRA SEÑORA DE LA ESTRELLA DEL MUNICIPIO DE BOAVITA EN CUMPLIMIENTO DE LA DIMENSIÓN SOCIAL DEL PLAN DE**

DESARROLLO 2024-2027 UNIDOS POR EL DESARROLLO DE BOAVITA", que garanticen que este centro hogar cuente con los elementos necesarios para el cuidado y la debida atención de los adultos mayores que allí residen.

Que, existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Tesorería Municipal que garantiza la existencia de recursos para sufragar las obligaciones financieras que nazcan del presente proceso de selección.

ESTUDIOS DEL SECTOR

Por medio del presente documento, en atención a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual - Guía para la Elaboración de Estudios del Sector G- EES-02, expedido por Colombia Compra Eficiente, se deja constancia de los factores que constituyen el Estudio del Sector Económico.

ANÁLISIS DEL SECTOR

ESTUDIO MACROECONÓMICO DE LA ECONOMÍA COLOMBIANA

El Análisis Macroeconómico surge como una rama que estudia el funcionamiento de la economía como un todo, dejando a un lado las especificidades sobre los diferentes sectores económicos de un mercado o conjunto de agentes económicos. En otras palabras, el principal propósito de este análisis surge de la necesidad de evaluar en términos globales los agregados económicos de la economía colombiana, tales como: el Producto Interno Bruto (PIB), el Índice de Precios del Consumidor (IPC), la inflación, la tasa de cambio, desempleo, demografía, balanza comercial, entre otros y según sea el enfoque del estudio y los cuales de manera genérica afectan todos los sectores económicos, de maneras diferentes, pero directamente.

Dentro de las generalidades determinadas a través del estudio macroeconómico, se puede lograr definir una economía y su estado en términos generales, para así lograr establecer entre otras cosas: líneas de negocio, comportamientos de la industria colombiana, parámetros y tendencias de los mercados.

Así pues, a continuación, se presenta un análisis macroeconómico sobre las principales variables que, con base a las condiciones del proceso a adelantar, son relevantes dentro del desempeño del sector a analizar.

IPC

En noviembre de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,07%, la variación año corrido fue 4,82% y la anual 5,30%.

En noviembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,30%, es decir, 0,10 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,20%.

El comportamiento mensual del IPC total en noviembre de 2025 (0,07%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Restaurantes y hoteles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Salud (0,71%) y Bebidas alcohólicas y tabaco (0,44%).

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2024 - 2025 (noviembre)

IPC	Noviembre					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,27	**0,07**	4,72	**4,82**	5,20	**5,30**

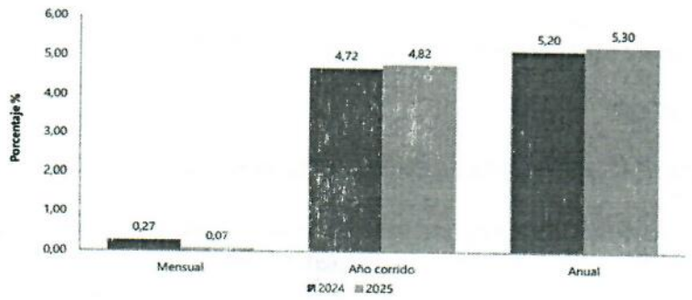
Fuente: DANE, IPC

En el mes de noviembre de 2025, el IPC registró una variación de 0,07% en comparación con octubre de 2025, ocho divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,07%): Salud (0,71%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,44%), Bienes y servicios diversos (0,39%), Restaurantes y hoteles (0,38%), Información y comunicación (0,35%), Transporte (0,29%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,28%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,19%). Por debajo se ubicaron: Educación (-0,00%), Prendas de vestir y calzado (-0,02%), Recreación y cultura (-0,48%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,72%).

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Noviembre 2025

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Noviembre 2024 - 2025



Fuente: DANE, IPC.

VARIACIÓN Y CONTRIBUCIÓN MENSUAL POR DIVISIONES DE GASTO

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Noviembre 2024 - 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Salud	1,71	0,36	0,01	0,71	0,01
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,53	0,01	0,44	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,27	0,01	0,39	0,02
Restaurantes y hoteles	9,43	0,55	0,04	0,38	0,04
Información y comunicación	4,33	-0,04	0,00	0,35	0,01
Transporte	12,93	0,18	0,02	0,29	0,04
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,29	0,09	0,28	0,09
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,17	0,01	0,19	0,01
TOTAL	100,00	0,27	0,27	0,07	0,07
Educación	4,41	-0,02	0,00	0,00	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,23	0,01	-0,02	0,00
Recreación y cultura	3,79	1,66	0,05	-0,48	-0,01
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,13	0,02	-0,72	-0,14

Fuente: DANE, IPC

PRODUCTO INTERNO BRUTO

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

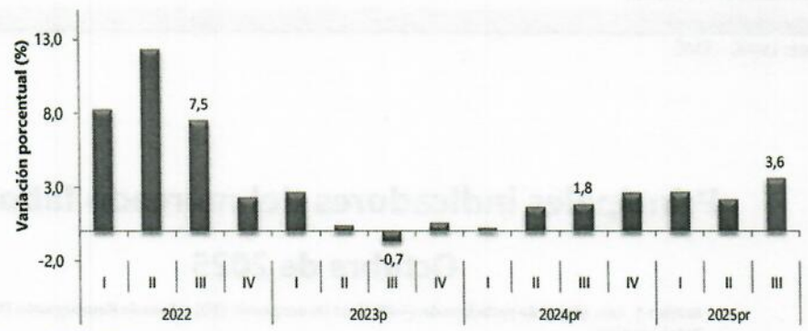
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.
- Industrias manufactureras crece 1,5%.

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2022-I / 2025pr-III

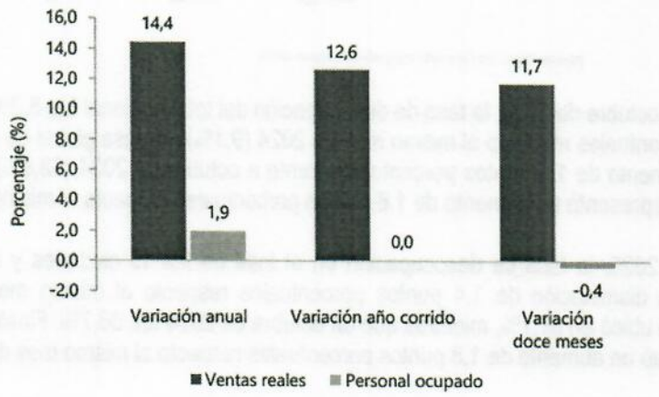


Fuente: DANE. PIB_T

ENCUESTA MENSUAL DEL COMERCIO

En septiembre de 2025, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 14,4% y el personal ocupado creció 1,9% en relación con el mismo mes de 2024. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 15.7%.

Gráfico 1. Variación anual, año corrido y doce meses de las ventas reales y el personal ocupado*
Total nacional
Septiembre 2025 Pr



Fuente: DANE, EMC.

En septiembre de 2025, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 14,4% y el personal ocupado creció 1,9% en relación con el mismo mes de 2024. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 15.7%.

Tabla 1. Variación porcentual anual, año corrido y doce meses [Pr]
Total nacional
Septiembre 2025

Indicador	Variación anual Septiembre 2025 / septiembre 2024	Variación año corrido Enero - septiembre 2025 / enero - septiembre 2024	Variación doce meses Octubre 2024 - septiembre 2025 / octubre 2023 - septiembre 2024
Total ventas reales del comercio al por menor y vehículos	14,4	12,6	11,7
Total ventas reales del comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	15,7	15,3	14,1
Total ventas reales del comercio al por menor sin vehículos automotores ni motocicletas **	10,8	9,5	8,6
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles	15,7	15,2	14,1
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles ni vehículos	11,4	11,9	10,6
Total Personal ocupado	1,9	0,0	-0,4

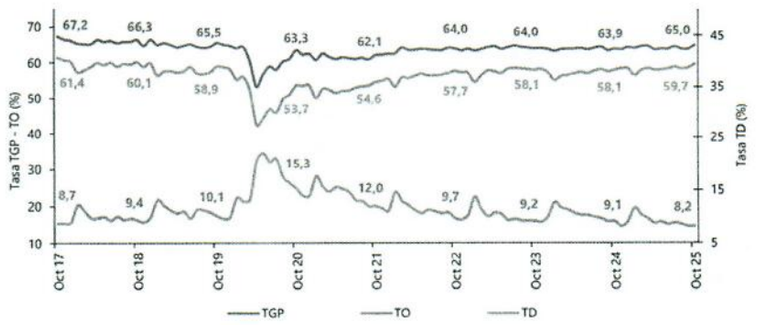
Fuente: DANE – EMC

EMPLEO

Principales indicadores del mercado laboral

Octubre de 2025

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Octubre (2017 - 2025)



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH)

Para el mes de octubre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,2%, lo que representó una disminución de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (9,1%). La tasa global de participación se ubicó en 65,0%, lo que significó un aumento de 1,1 puntos porcentuales frente a octubre de 2024 (63,9%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,7%, lo que representó un aumento de 1,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (58,1%).

En octubre de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,4 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (9,5%). La tasa global de participación se ubicó en 67,7%, mientras que en octubre de 2024 fue 66,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 62,2%, lo que representó un aumento de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (60,4%).

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil agosto - octubre 2025 fue 8,3%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil agosto - octubre 2024 (9,3%). La tasa global de participación se ubicó en 64,3%, mientras que en el mismo periodo del año anterior fue 64,0%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,9%, lo que representó un aumento de 0,9 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil agosto - octubre 2024 (58,0%).

INFLACIÓN

La inflación como indicador macroeconómico, permite medir la valoración de los precios (valor del dinero) de la economía y genera un estándar frente la paridad de poder adquisitivo que pueden llegar a tener los agentes económicos en cuanto se pueden enriquecer o empobrecer, con la misma cantidad de dinero, según el nivel de los precios del mercado. En Colombia, la meta de inflación es fijada por la Junta Directiva del Banco de la República (JDBR). Esta meta hace referencia a la inflación de precios al consumidor a fin de cada año, la cual se mide como la variación doce meses del Índice de Precios al Consumidor (IPC), calculado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE-.

Colombia, en términos de su inflación anual al consumidor, como país en desarrollo, ha tenido bastantes inconvenientes en sus niveles de precios reflejados en el desempeño de los consumidores en la economía. Sin mayores tecnicismos, es claro como a lo largo de los años la lucha constante ha sido el no superar la meta de inflación definida por el Banco de la Republica en propósito de no encarecer los mercados y hacer más "pobre" a los consumidores. Aun así, históricamente Colombia se ha mantenido por encima de su meta de inflación y pocas veces ha estado por debajo de ella. Es de considerar, por lo tanto, como en el año 2018 se pudo al menos estandarizar dichos valores estando, si bien es cierto, por encima la mayoría de los meses del año, pero a niveles mucho más estacionarios en comparación con otros años de crisis económica.

La inflación de 2024 se ubicó en 5,0%, según el Corficolombiana

Sobre el mismo asunto, un informe de Corficolombiana denominado "Inflación: Un mundo de tasas reales más altas", resaltó que, en 2024, Colombia experimentó uno de los descensos más pronunciados de la inflación desde la adopción del esquema de inflación objetivo en 2001. Precisó que la inflación anual se desaceleró a 5,4% en octubre de 2024, desde el 9,1% registrado al comienzo del año, y **proyecta que finalizará el año en 5,0%, el nivel más bajo en tres años. Para 2025, se espera que alcance el mínimo en junio (de 3,6%), ubicándose dentro del rango.**

Este comportamiento responde en parte a una política monetaria restrictiva que ha anclado las expectativas, ante una reducción de la tasa de política monetaria del 13,0% al inicio del año al 9,25% estimado para finales de 2024. La cautela ha prevalecido, con reducciones de tasas más lentas de lo esperado debido al alto efecto inercial de la inflación y a la incertidumbre tanto local como externa", precisó la entidad que tiene como economista jefe a Julio Romero.

La misma puntualizó que la inflación podría enfrentar nuevos desafíos en la segunda mitad de 2025. Además, que las reducciones en los precios de alimentos y regulados podrían agotarse, mientras que la depreciación del tipo de cambio y la alta indexación de los servicios presionarían nuevamente los precios al alza, acercando la inflación al 4% hacia finales del año.

Comercio al por mayor y al por menor

En el tercer trimestre de 2024pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 1,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 3,4%.
- Transporte y almacenamiento crece 1,6%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 6,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 1,8%.
- Transporte y almacenamiento crece 0,6%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 1,4%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Tercer trimestre 2024[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024[pr]-III / 2023[pr]-III	2024[pr] / 2023[pr]	2024[pr]-III / 2024[pr]-II
Comercio al por mayor y al por menor[3]	3,4	2,0	1,8
Transporte y almacenamiento	1,6	0,7	0,6
Alojamiento y servicios de comida	-6,2	-5,4	-1,4
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**1,0**	**0,2**	**0,3**

Fuente: DANE,PIB_T

[pr] preliminar

[1] Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

[2] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[3] Comercio al por mayor y en comisión o por contrata; comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles); comercio de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios.

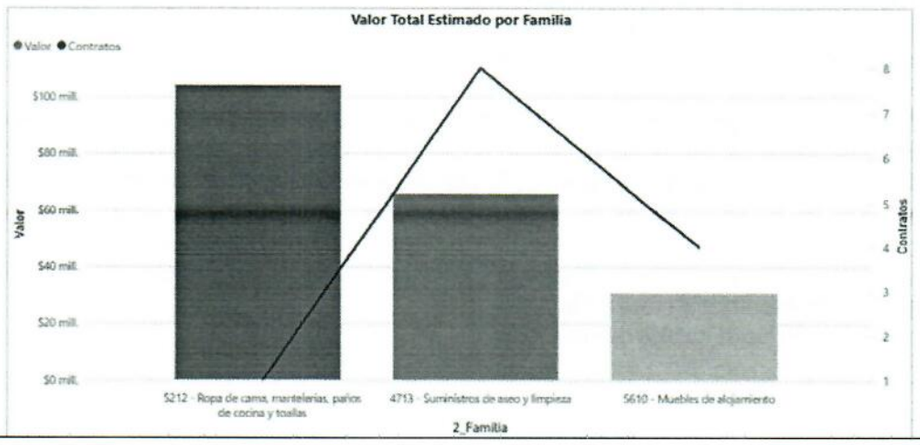
PERSPECTIVA LEGAL

Se trata de un contrato cuyo objeto es la Adquisición de bienes de características técnicas uniformes, cuyo valor no supera el 10% de la menor cuantía, el cual se enmarca dentro de los lineamientos y exigencias consagradas en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 a 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto No 1082 de 2015 y manual o guía aplicable al proceso de Mínima Cuantía y por ende la Modalidad de Selección del Contratista será la Mínima cuantía indicada en estas normas, dentro del cual el único factor de selección del contratista será el Menor Precio Ofrecido, previa verificación de ciertos REQUISITOS HABILITANTES, aplicables al procedimiento de mínima cuantía consagrado en las normas ya citadas. De lo anterior se concluye que es un gasto recurrente para el municipio, así como para otros entes territoriales, dada las condiciones reglamentarias que la ley establece al respecto

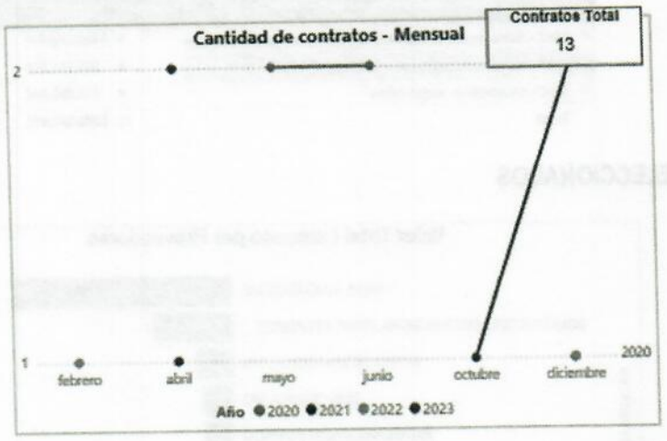
ESTUDIO DE LA DEMANDA

Con el fin de analizar el comportamiento de las adquisiciones anteriores que el Municipio de Boavita ha realizado con relación a los bienes, obras y/o servicios relacionados con el presente proceso contractual, ha hecho uso de la información contenida en la HERRAMIENTAS DE VISUALIZACIÓN PARA EL ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y LA OFERTA modelo de abastecimiento estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente de la oferta arrojando los siguientes resultados:

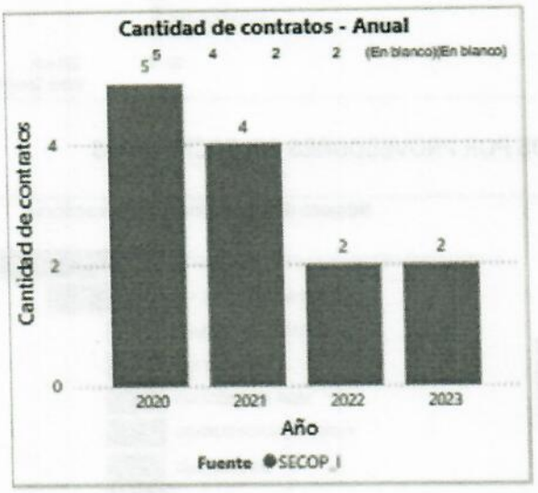
VALOR ESTIMADO DE CONTRATACIÓN POR FAMILIA SEGÚN CÓDIGO UNSPSC – ALCALDÍA DE BOAVITA



CANTIDAD DE CONTRATOS MENSUAL



CANTIDAD DE CONTRATOS ANUAL



CONTRATACIONES IGUALES O SIMILARES (POR FAMILIA) ÚLTIMOS AÑOS ALCALDÍA DE BOAVITA

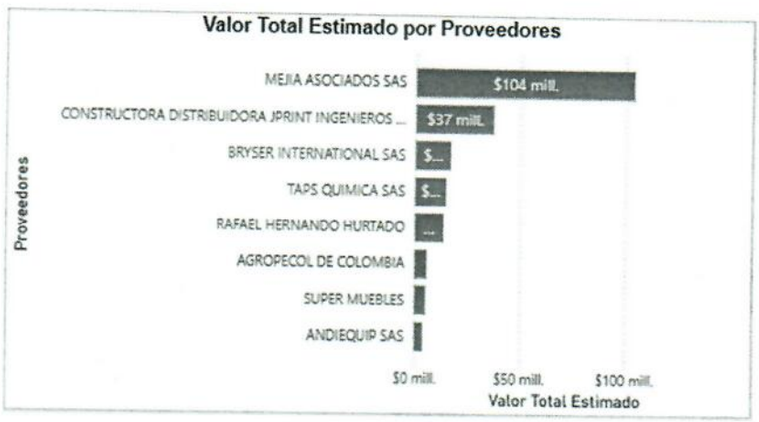
Año	2021		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación
5212 - Ropa de cama, mantelerías, paños de cocina y toallas	1	$103,999,907	51.86%
4713 - Suministros de aseo y limpieza	2	$13,379,400	6.67%
5610 - Muebles de alojamiento	1	$13,494,600	6.73%
Total	**4**	**$130,873,907**	**65.26%**

Año	2022		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación
5212 - Ropa de cama, mantelerías, paños de cocina y toallas			
4713 - Suministros de aseo y limpieza	1	$7,122,506	3.55%
5610 - Muebles de alojamiento	1	$7,000,000	3.49%
Total	**2**	**$14,122,506**	**7.04%**

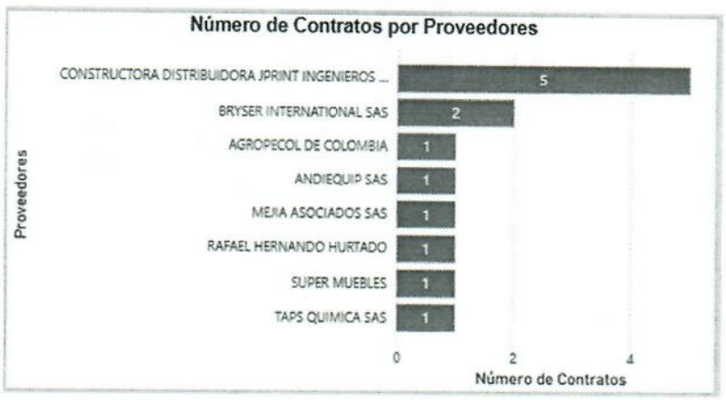
Año	2023		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación
5212 - Ropa de cama, mantelerías, paños de cocina y toallas			
4713 - Suministros de aseo y limpieza	1	$12,003,676	5.99%
5610 - Muebles de alojamiento	1	$4,981,000	2.48%
Total	**2**	**$16,984,676**	**8.47%**

Año		Total	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación
5212 - Ropa de cama, mantelerías, paños de cocina y toallas	1	$103,999,907	51.86%
4713 - Suministros de aseo y limpieza	8	$65,951,908	32.89%
5610 - Muebles de alojamiento	4	$30,595,600	15.26%
Total	13	$200,547,415	100.00%

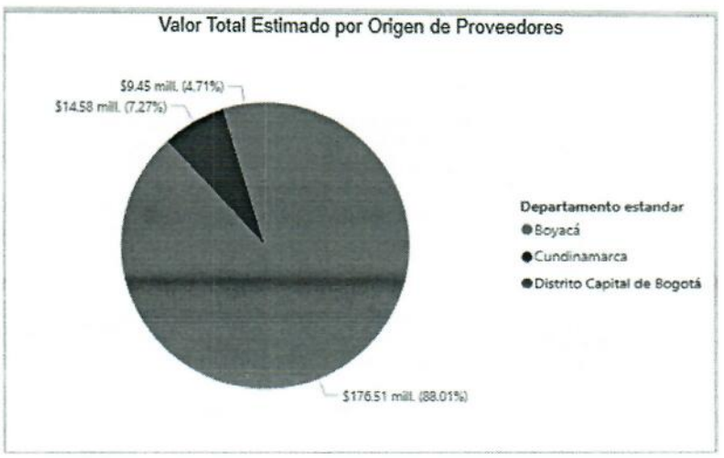
PROVEEDORES SELECCIONADOS



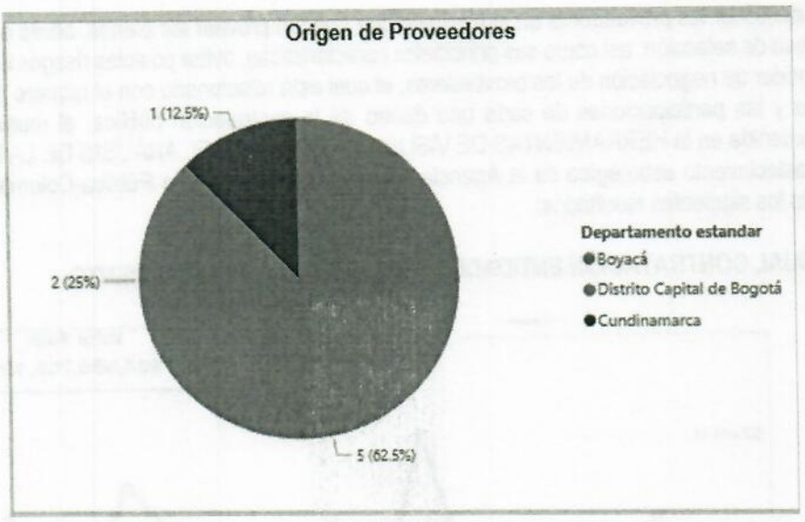
NÚMERO DE CONTRATOS POR PROVEEDORES SELECCIONADOS



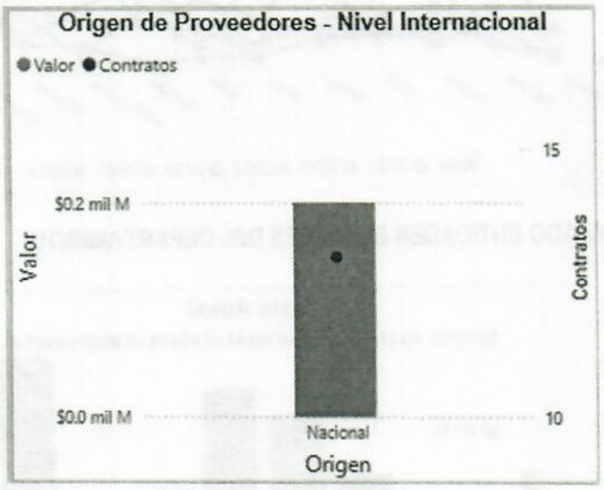
VALOR TOTAL ESTIMADO POR ORIGEN DE PROVEEDORES



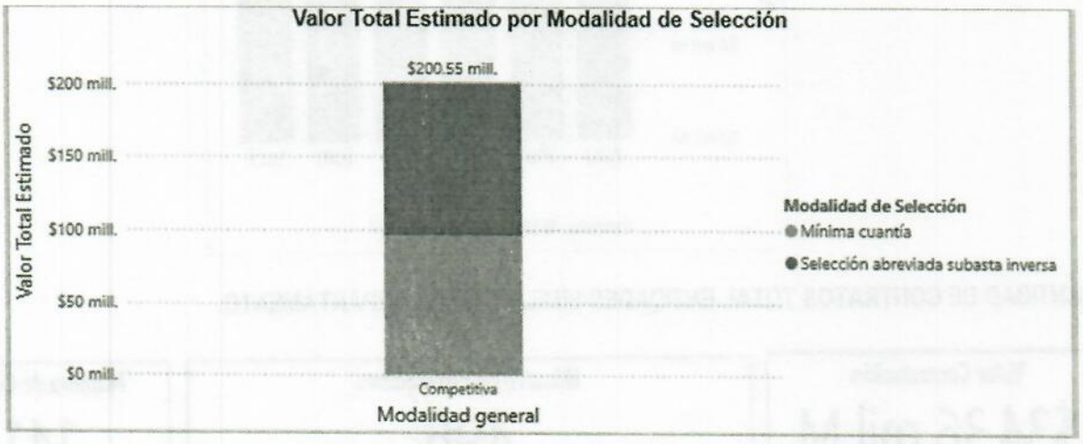
ORIGEN DE LOS PROVEEDORES



ORIGEN DE LOS PROVEEDORES NIVEL INTERNACIONAL



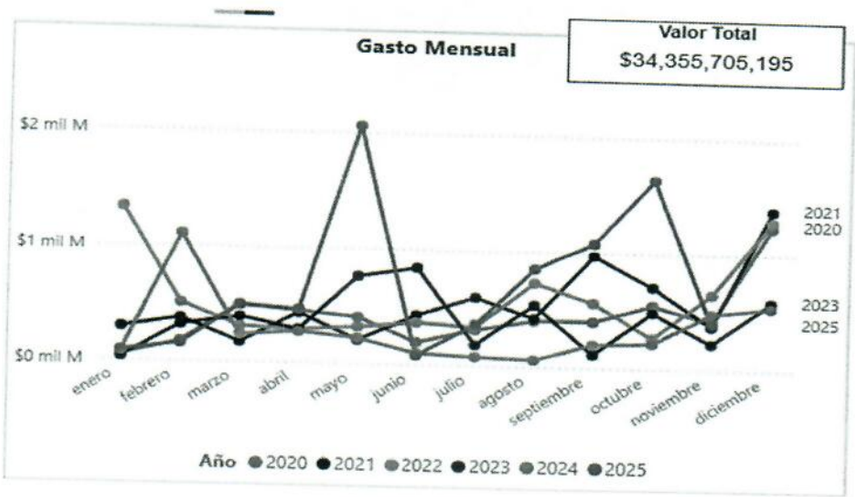
VALOR ESTIMADO POR MODALIDAD DE SELECCIÓN



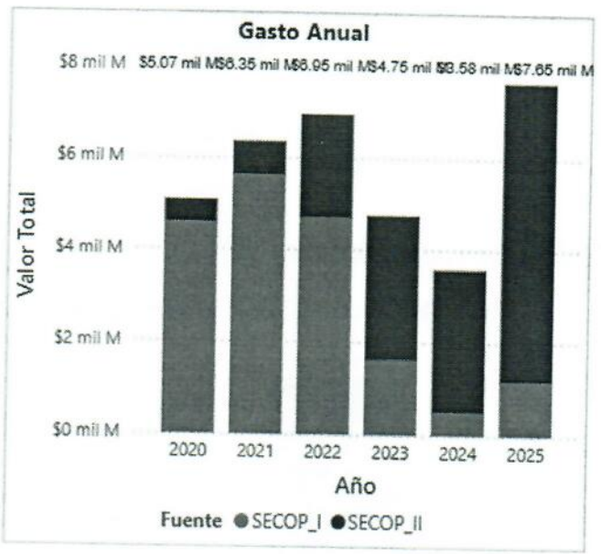
ANÁLISIS DE LA OFERTA

Con el fin de identificar los proveedores en el mercado que pueden proveer los bienes, obras o servicios a contratar en el presente proceso de selección, así como sus principales características, evitar posibles riesgos de colusión y también poder establecer el poder de negociación de los proveedores, el cual está relacionado con el número de competidores presentes en el mercado y las participaciones de cada uno dentro de la contratación pública, el municipio ha hecho uso de la información contenida en la HERRAMIENTAS DE VISUALIZACIÓN PARA EL ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y LA OFERTA modelo de abastecimiento estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente de la oferta arrojando los siguientes resultados:

GASTO MENSUAL CONTRATACIÓN ENTIDADES SIMILARES DEL DEPARTAMENTO



GASTO ANUAL CONTRATADO ENTIDADES SIMILARES DEL DEPARTAMENTO



CANTIDAD DE CONTRATOS TOTAL ENTIDADES SIMILARES DEL DEPARTAMENTO

Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$34.36 mil M	496	1419

CANTIDAD DE CONTRATOS TOTAL ENTIDADES SIMILARES DEL DEPARTAMENTO



VALOR ESTIMADO POR PROVEEDORES SELECCIONADOS

Prov_nombre	Valor Total Estimado	Número de Contratos
HECTOR GARCIA GONZALEZ	$1,904,335,023	74
FUNDACIoN SOÑANDO POR NUESTRO MUNDO	$1,217,258,600	3
GRUPO EMPRESARIAL VINCULAMOS SAS	$1,141,000,000	2
FABIO NELSON FARFAN CORZO	$1,126,719,288	15
INVERSIONES Y CONTRATOS BR SAS	$1,079,258,907	5
COTEC SAS	$991,947,118	3
CS PANAMERICANA SAS	$953,656,206	21
INSTITUTO PARA LA EDUCACION FISICA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE DUITAMA	$939,307,100	1
ONG FUNDACION BIENESTAR PARA COLOMBIA	$847,953,992	4
EAG COMERCIALIZADORA SAS	$667,658,741	8
ARMANDO JAVIER SOLER SALCEDO	$479,211,163	2
WILFERTEC SAS	$415,409,000	2
GRUPO PMA SAS	$374,980,000	2
DISTRIBUCIONES EMOGUE	$365,785,199	7
INSUMEDIHOS SAS	$365,000,000	2
PRODUCTOS TECNOLOGICOS CARPAR SAS	$340,000,000	1
CARLOS ARMANDO RINCON	$339,013,166	4
TEKNIK CONSULTING SAS	$336,309,586	1
MUNICIPIO DE OICATA	$324,626,847	1
FUNDACION ACTIVA TERRITORIO ESAL	$321,279,439	3
EJOLET SAS	$312,839,228	1
GRUPO MPJ SAS	$285,627,000	2
ICONSUA COLOMBIA SAS	$265,114,387	1
JAKELINE BUITRAGO RAMIREZ	$243,674,000	3
LA UNIVERSAL DE INVERSIONES BOYACA SAS	$243,462,044	19
HECTOR JULIO CORREA PORRAS	$242,221,970	1
NELSON URIEL PATINO SANABRIA	$236,479,016	7
OLIMACO MAKROCOMPUTO SAS	$223,799,233	14
COLOMBIANA DE INGENIERIA TECNOLOGIA Y SALUD SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS COINTESA SAS	$220,000,000	3
JAR SOLUCIONES INTEGRALES SAS	$218,528,281	8
FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL APOYARTE	$214,639,262	4
REM EQUIPOS INGENIERIA BIOMEDICA SAS	$209,717,508	5
FUNDACION PARA EL DESARROLLO CULTURAL EMPRESARIAL EDUCATIVO HUMANO E HISTORICO DE COLOMBIA CREAMOS	$208,077,044	1
FUNDACION CULTURA ARTE Y VIDA	$204,750,000	1
JEZA SOLUCIONES EMPRESARIALES SAS	$201,342,345	5
CORPORACION ALIANZA PARA LA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL	$182,732,400	1
JOSE RICARDO BARRERA NAVARRETE	$181,326,750	1
AYD PROVISIONES SUMINISTROS Y SERVICIOS SAS	$175,938,500	1
TEMPOEFECTIVA SAS	$173,875,722	3
MARIA ALEJANDRA CARDENAS AGUILAR	$172,379,292	15
GRUPO EMPRESARIAL PC GRAPHIX SAS	$167,302,700	2
COMERCIALIZADORA BP R	$164,444,725	1
JHON FREDY MESA	$161,698,053	10
FUNDATER ESAL	$161,670,000	1
SIMCO GROUP SAS	$160,533,840	6
COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS JJ SAS	$160,235,205	2

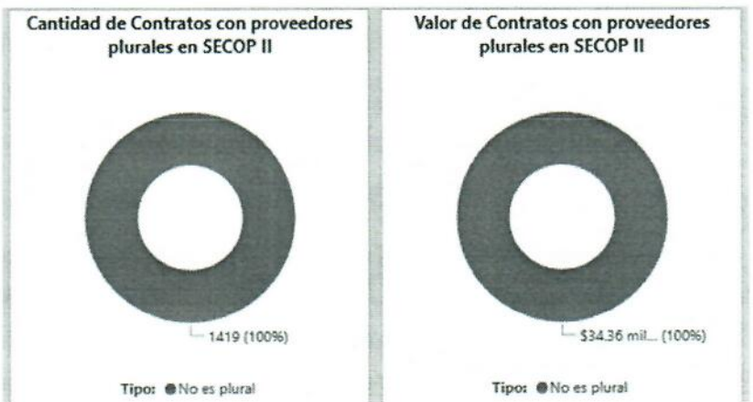
VALOR TOTAL ESTIMADO POR PROVEEDOR



NUMERO DE CONTRATOS POR PROVEEDOR



CONTRATOS CON PROVEEDORES PLURALES EN SECOP II



IDENTIFICACIÓN DE LAS MIPYMES QUE PODRÍAN SER POTENCIALES PROVEEDORAS DIRECTAS O INDIRECTAS

4759 - comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados

PUNTO DE ENTRADA	NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C (CIIU)	DEPARTAMENTO DE LA DIRECCIÓN DEL DOMICILIO
PYMES-INDIVIDUALES	811009524	CONCENTRADOS AGROPECUARIOS CONCENAGRO SA	G4759	ANTIOQUIA
PYMES-INDIVIDUALES	811025918	TIG SAS	G4759	ANTIOQUIA
PYMES-INDIVIDUALES	811028487	LA CASA IDEAL SAS	G4759	ANTIOQUIA
PYMES-INDIVIDUALES	900700190	VILA DECORACION SAS	G4759	ANTIOQUIA
PYMES-INDIVIDUALES	802012321	INVERSIONES YOLIER LTDA	G4759	ATLANTICO
PYMES-INDIVIDUALES	802015093	AMPILAR SAS	G4759	ATLANTICO
PYMES-INDIVIDUALES	890105410	JOYERIA MODERNA SAS	G4759	ATLANTICO
PYMES-INDIVIDUALES	900080817	CONTINENTAL SECURITY INTERNACIONAL TECHNOLOGY LTDA	G4759	ATLANTICO
PYMES-INDIVIDUALES	900104890	INDUSTRIA COLOMBIANA DE COLCHONES SAS	G4759	ATLANTICO
PYMES-INDIVIDUALES	900173457	DISTRIBUIDORA DE REFRIGERACION BARRANQUILLA SAS	G4759	ATLANTICO
PYMES-INDIVIDUALES	900285506	SCHALLER DESIGN & TECHNOLOGY SAS	G4759	ATLANTICO
PYMES-INDIVIDUALES	900529637	CACHORRITOS PARA TI S.A.S. EN REORGANIZACION	G4759	ATLANTICO
PYMES-INDIVIDUALES	830107719	ROSAS SON ELOY SAS	G4759	BOGOTA D.C.
PYMES-INDIVIDUALES	800175153	REMA SAS	G4759	BOGOTA D.C.
PYMES-INDIVIDUALES	800232762	TELECARS SA	G4759	BOGOTA D.C.
PYMES-INDIVIDUALES	800235466	ORGANIZACION SINGPRO SAS	G4759	BOGOTA D.C.
PYMES-INDIVIDUALES	830020466	KALAGAS SAS	G4759	BOGOTA D.C.
PYMES-INDIVIDUALES	830039295	INSSA SAS	G4759	BOGOTA D.C.
PYMES-INDIVIDUALES	830041702	EXTRACTORES Y MOTORES INDUSTRIALES EMI LTDA	G4759	BOGOTA D.C.
PYMES-INDIVIDUALES	830107719	ROSAS SON ELOY SAS	G4759	BOGOTA D.C.
PYMES-INDIVIDUALES	830124079	PRODISMAR SAS	G4759	BOGOTA D.C.
PYMES-INDIVIDUALES	830132767	IMPORTADORA YUMAR S.A.S.	G4759	BOGOTA D.C.
PYMES-INDIVIDUALES	900024999	ARK SOLUCIONES ARQUITECTONICAS Y DISEÑO SAS	G4759	BOGOTA D.C.
PYMES-INDIVIDUALES	900350535	COMPAÑIA INTERNACIONAL DE COMUNICACIONES MARG SAS	G4759	BOGOTA D.C.
PYMES-INDIVIDUALES	900371896	ITAL DESING S.A.S.	G4759	BOGOTA D.C.
PYMES-INDIVIDUALES	900390730	COL HOGAR 1 SAS	G4759	BOGOTA D.C.
PYMES-INDIVIDUALES	900406086	SUPERMARKET TECHNOLOGY SAS - EN REORGANIZACIÓN	G4759	BOGOTA D.C.
PYMES-INDIVIDUALES	900504350	IMPORTACIONES KINGTER SAS	G4759	BOGOTA D.C.
PYMES-INDIVIDUALES	900536759	AXIS COMMUNICATIONS COLOMBIA S A S	G4759	BOGOTA D.C.
PYMES-INDIVIDUALES	900580558	H.RIOS SAS	G4759	BOGOTA D.C.
PYMES-INDIVIDUALES	806008716	IBRO SAS	G4759	BOLIVAR
PYMES-INDIVIDUALES	900451974	COMERCIALIZADORA SUPER OFERTAS SAS	G4759	CALDAS
PYMES-INDIVIDUALES	900024852	CENTRO DE ABASTOS AGROPECUARIOS S.A.S.	G4759	CUNDINAMARCA
PYMES-INDIVIDUALES	891104414	INDUSTRIAS QUIMICAS ASPROQUIN LTDA	G4759	HUILA
PYMES-INDIVIDUALES	900300194	COMERCIALIZADORA UNIMAX SAS	G4759	META
PYMES-INDIVIDUALES	900887974	LBM S A S	G4759	SAN ANDRES Y PROVIDENCIA
PYMES-INDIVIDUALES	901066585	FERRECAMPO SAS	G4759	SANTANDER
PYMES-INDIVIDUALES	800034614	SURTICAMPO SAS	G4759	VALLE
PYMES-INDIVIDUALES	890316242	DEGANADO SAS	G4759	VALLE
PYMES-INDIVIDUALES	890316437	COLOMBIA PACIFICO SAS	G4759	VALLE
PYMES-INDIVIDUALES	901262685	EPRING SAS	G4759	VALLE

Nota 1: La información en este cuadro es solo una muestra representativa y no exhaustiva, ya que existen muchas otras MiPymes en Colombia con actividades económicas relacionadas y en capacidad de proveer los bienes y servicios dentro del presente proceso de selección, sin embargo, el reporte de la Superintendencia de Sociedades solo relaciona aquellas que se encuentren dentro de figuras societarias.

Nota 2: Lo anterior permite identificar que, si existes Mipymes que pueden ejecutar el contrato a suscribir y proveer los bienes requeridos en el presente proceso, motivo por el cual, el mismo puede ser limitado a Mipymes nacionales, departamentales, regionales o locales.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES. (Numeral 2, Artículo 2.2.1.2.5.1 Decreto 1082 de 2015)

NATURALEZA JURÍDICA	CONTRATO DE COMPRAVENTA
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	MÍNIMA CUANTÍA
OBJETO	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN CON DESTINO A LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES ATENDIDOS EN EL CENTRO DE PROTECCIÓN NUESTRA SEÑORA DE LA ESTRELLA DEL MUNICIPIO DE BOAVITA EN CUMPLIMIENTO DE LA DIMENSIÓN SOCIAL DEL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027 UNIDOS POR EL DESARROLLO DE BOAVITA
PLAZO Y VIGENCIA	CINCO (5) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO (SON SOBREPASAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025).
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE BOAVITA

VALOR	QUINCE MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS (15.178.900,00) ML/CTE
CDP	2025000770 del 11/12/2025
RUBROS	2.3.2.02.02.009.31 Servicios para la comunidad, sociales y personales – Centro de Bienestar / R.B. OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL / INCLUSIONSOCIALYRECONCILIACION / Atencionintegraldepoblacionensituacionpermanente dedesproteccionsocial
BPIN	202500000006852 - PIIP
FORMA DE PAGO SUGERIDA	El valor del contrato se pagará mediante un solo pago, por el 100% del valor ejecutado, previa presentación de cuenta de cobro o factura, acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor que dé cuenta de las actividades desarrolladas, presentación de informe de actividades por parte del contratista (registro fotográfico) y acreditación el pago por concepto de seguridad social integral. **CONDICIONES PARA EFECTUAR EL PAGO. -** El pago se efectuará previo cumplimiento a las siguientes condiciones: 1) Presentación del certificado de pago de aportes a los sistemas de seguridad social y parafiscal. 2) Presentación de factura o cuenta de cobro con todos los requisitos establecidos en la Ley. 3) Presentación de informes de ejecución al contrato, respaldados por planillas de servicios avaladas por el supervisor (el cual debe contener el respectivo registro fotográfico). 4) Presentación de acta de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, en la que acredite el cumplimiento de las actividades objeto del contrato y obligaciones a cargo del contratista. 5) Los demás documentos que se requieran como soporte de la adecuada ejecución del contrato y que sean coordinadas con el supervisor. Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC elaborado por la tesorería municipal para la vigencia 2025. Los demás impuestos, tasas y contribuciones a que allá lugar a la ejecución del contrato se entiende incluidos en los valores de los bienes contratados.

NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
52161505	TELEVISORES
56101508	COLCHONES O SETS PARA DORMIR
30181505	INODOROS O EXCUSADOS
47131703	RECEPTÁCULOS PARA RESIDUOS SANITARIOS

2.2. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL: En el desarrollo del objeto contractual el contratista se obliga con plena autonomía e independencia a realizar las siguientes actividades:

1) Realizar la entrega de los elementos en las instalaciones del Centro del adulto mayor Nuestra Señora de la Estrella del Municipio de Boavita, con la compañía del supervisor y/o un delegado de la Alcaldía Municipal de Boavita de manera eficiente y oportuna y dentro del plazo pactado para la ejecución del presente contrato.
2) Garantizar que la entrega de los bienes se realizara dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de suscripción del acta de inicio.
3) Realizar la entrega de todos los productos contratados, en las cantidades y especificaciones establecidas en el acápite de CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS del documento del presente contrato.
4) Garantizar que los elementos se encuentren en perfecto estado de funcionamiento, que los mismos sean nuevos y en caso cuenten con los sellos originales o de fábrica, de igual manera deberá aportar las garantías del fabricante y las cartas de importación de los equipos (cuando aplique), NO SE ACEPTARAN EQUIPOS REMANUFACTURADOS.
5) Garantizar que los productos contratados estarán cubiertos con garantía técnica que cubrirá la calidad, idoneidad, seguridad, buen estado de los productos. La garantía incluirá la reposición, o cambio del producto sin cargo alguno para el CONTRATANTE, incluyendo los gastos de transportación derivados del cumplimiento de dicha garantía, la misma será por el termino mínimo de 1 AÑO, contados a partir del recibo de los elementos.
6) Si durante el periodo de garantía cualquiera de los bienes objeto del presente proceso que muestren problemas por defectos en su fabricación, ensamble y/o materiales, por lo que, el contratista deberá suministrar un equipo de iguales o superiores características, por ningún motivo se aceptaran equipos de inferiores características, dicho cambio deberá realizarse dentro de las 48 horas siguientes a la solicitud, los costos adicionales que estos cambios presenten son de responsabilidad del contratista.
7) Coordinar la entrega de los bienes con el supervisor del contrato a fin de garantizar la entrega y recibo de manera

eficiente y supervisado.

8) Verificar que, al momento de entrega de los bienes, se elabore el documento de entrada de elementos al módulo almacén, para efectos de recopilación de documentos pertinentes para el pago.
9) El costo del transporte de los elementos correrá por cuenta del contrista, sin que se vea incrementado en el valor de cada uno de los elementos a suministrar.
10) Las demás inherentes al objeto de contractual y que le sean coordinadas con el supervisor.

2.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato, el contratista se compromete a:

1) Presentar los documentos necesarios para la suscripción del contrato.
2) Desarrollar todas las actividades descritas en el alcance del objeto contractual.
3) Ejecutar el Objeto del Contrato con idoneidad, calidad y bajo el principio de la buena fe.
4) Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor.
5) Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
6) Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
7) Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
8) Constituir las garantías a que haya lugar, si así se hubiere pactado en el contrato y la cual se entenderá realizada aportando la póliza y el recibo pago al respectivo supervisor para su aprobación.
9) Presentar los certificados de pago o cumplimiento de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
10) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
11) Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean coordinadas con el supervisor

2.4. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO En virtud del presente Contrato, EL **MUNICIPIO** se obliga a:

1) Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.
2) Cancelar al Contratista la suma estipulada en la Cláusula denominada valor, en la oportunidad y forma estipulada en la Cláusula denominada Forma de pago.
3) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista.
4) Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
5) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente Contrato y en los documentos que de él forman parte.
6) Resolver las peticiones presentadas por el **CONTRATISTA** en los términos contemplados por la Ley.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS. (Numeral 3, Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con el presupuesto de inversión que no supera el 10% de la menor cuantía y atendiendo a la naturaleza del objeto a contratar se determina que la modalidad de selección corresponderá a MÍNIMA CUANTÍA, regulada en la subsección 5 del Decreto 1082 de 2015, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y demás normatividad vigente y concordante.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS (Numeral 3, Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

Teniendo en cuenta el objeto del proceso de contratación, las personas naturales, jurídicas o Consorcios o uniones temporales deben cumplir a cabalidad con los requisitos técnicos exigidos por el Municipio de Boavita y los cuales se describen a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	TELEVISOR 55" 4K UHD LED CRISTAL SMARTH SISTEMA OPERATIVO TIZEN, CON BLUETOOTH	UND	1
2	COLCHÓN SEMIORTOPEDICO MEDIDAS 1.90X1 METRO	UND	10
3	INODORO PORTÁTIL PARA ADULTOS CON PUNTAS DE GOMA ANTIDESLIZANTE Y ACERO PLEGABLE	UND	6
4	PAPELERAS DE 35 LITROS APERTURA DE PEDAL NUEVA NORMA SET X3	UND	3
5	PROTECTOR ANTIFLUIDO PARA ALMOHADA CAMA SENCILLA MEDIDAS 45X55 CM	UND	7

El proponente deberá presentar junto con la oferta:

A. **Cajas, manuales y driver´s**: Los equipos serán entregados con sus respectivas cajas individuales, manuales técnicos, manuales de operación, cables de potencia **(según aplique).**
B. **Garantía**: El bien debe ser nuevo, **no se aceptará piezas remanufacturadas**. Deberán aportarse las garantías de fábrica con una cobertura mínima de 1 año.
C. **Certificación de Garantía Técnica**: Deberá aportarse certificación suscrita por el contratista donde garantice que ampara cada uno de los bienes aquí mencionados con la garantía técnica mínima de UN AÑO para cada uno de los ítems, contada a partir de la firma del acta de recibo a satisfacción.

El proponente debe cumplir con todas las especificaciones mínimas exigidas.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE (Numeral 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

PERSONAS NATURAL	PERSONAS JURÍDICAS (nacional o extranjera)
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: De acuerdo con el contenido del modelo suministrado **(Anexo No. 1),** suscrita por el representante legal de la persona jurídica, o por el proponente si es persona natural. Para tal efecto el contratista acepta íntegramente lo descrito en la futura comunicación de aceptación de propuesta.	**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** De acuerdo con el contenido del modelo suministrado **(Anexo No. 1),** suscrita por el representante legal de la persona jurídica, o por el proponente si es persona natural. Para tal efecto el contratista acepta íntegramente lo descrito en la futura comunicación de aceptación de propuesta.
Fotocopia del documento de identidad.	Fotocopia del documento de identidad del representante legal.
Fotocopia del Registro Único Tributario –RUT– expedido por la DIAN, cuya actividad esté relacionada con el objeto a contratar	Fotocopia del Registro Único Tributario –RUT– expedido por la DIAN, con los datos del Representante Legal, cuya actividad esté relacionada con el objeto a contratar
Certificado original del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación del proponente	Certificado original del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación a nombre de la entidad proponente y del Representante legal
Certificado de antecedentes fiscales para persona natural expedido por la Contraloría General de la Nación	Certificado de antecedentes fiscales para Persona Jurídica expedido por la Contraloría General de la Nación
Certificado de antecedentes judiciales para persona natural expedido por la Policía Nacional	Certificado de antecedentes Judicial para el representante legal de la Persona Jurídica expedido por la Policía Nacional
Certificado de antecedentes medidas correctivas para persona natural expedido por la Policía Nacional	Certificado de antecedentes medidas correctivas para el representante Legal expedido por la Policía Nacional
Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM.	Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM del representante legal
Libreta Militar del proponente, cuando se trate de hombre menor de 50 años.	Libreta Militar del Representante Legal, cuando se trate de hombre menor de 50 años.
Certificado de Matricula Mercantil expedido por la Cámara de Comercio, donde conste que la actividad económica corresponde al objeto de la inscripción (no inferior a un (1) año, y cuya fecha de expedición no puede ser superior a un (1) mes a la fecha de cierre del proceso.	Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o documento legal (ley, decreto o acto administrativo) que acredite su existencia y representación si es persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente invitación pública. El objeto social de la sociedad deberá permitir la ejecución del objeto de la presente invitación. El representante legal debe contar con la autorización para la presentación de la propuesta, si lo requiere. **En caso de sociedades:** La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente invitación pública, no será inferior al plazo establecido para la ejecución del contrato y un (1) año más.
Certificación sobre ausencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad, consagradas en la Constitución o la ley, para los representantes legales o personas naturales, no se encuentren incursos en ninguna de las causales	Certificación sobre ausencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad, consagradas en la Constitución o la ley, para los representantes legales o personas naturales, no se encuentren incursos en ninguna de las causales (Anexo)
Certificación de ausencia de multas y sanciones que impidan la contratación con las entidades estatales.	Certificación de ausencia de multas y sanciones que impidan la contratación con las entidades estatales.
Planilla de aportes en seguridad social	Documentos soporte del pago de aportes en seguridad social
Documentos soporte el cumplimiento de las condiciones técnicas y sus requisitos adicionales.	Documentos soporte el cumplimiento de las condiciones técnicas y sus requisitos adicionales.

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

5.1 CAPACIDAD JURÍDICA: Para personas naturales o jurídicas: el proponente deberá tener registrada en el respectivo certificado de existencia y representación legal, matricula mercantil y/o RUT (según aplique) actividad comercial relacionada con el comercio de utensilios domésticos y/o actividad relacionada o acorde con el objeto contractual, según las Actividades Económicas CIIU Revisión 4 adaptada para Colombia, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días.

5.2 EXPERIENCIA GENERAL: El factor habilitante de experiencia específica se calificará admisible mediante la acreditación de dos (2) contratos y/o actas de liquidación suscritos con entidades públicas o privadas y cuyo objeto este directamente relacionado con el suministro de insumos, enseres y/o elementos de dotación.

5.3 EXPERIENCIA ESPECIFICA: El factor habilitante de experiencia específica se calificará admisible mediante la acreditación de un (1) contrato y/o acta de liquidación suscrito con entidades públicas o privadas y cuyo objeto haya sido

suministro de equipos tecnológicos, dotación con mobiliario y lencería de habitación o donde se evidencie el suministro de este tipo de bienes.

Dicha acreditación se realizará por medio de copia del contrato con su respectiva acta de liquidación y/o certificación de liquidación.

Los documentos del contrato deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Entidad contratante.
- Contratista.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Plazo.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO (Numeral 4, Artículo 2.2.1.2.5.1 Decreto 1082 de 2015)

PRESUPUESTO OFICIAL:

De conformidad con la necesidad a contratar se determinó que el presupuesto para el presente proceso es por valor de **QUINCE MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS (15.178.900,00) ML/CTE,** tomando como referencia el promedio de las cotizaciones presentadas.

El monto del presupuesto del presente proceso de selección se determinó mediante estudio económico que fundamenta los precios de referencias, en el cual se realiza la ponderación de las cotizaciones escritas de personas naturales o jurídicas con capacidad para proveer los bienes requeridos y como resultado del análisis se proyectan los precios unitarios máximos a cancelar o precios de referencia que se manejarán por el Municipio de Boavita para la adquisición de los objeto de la necesidad planteada, incluido el IVA, en aquellos bienes que por normatividad tributaria así se estipule.

COTIZACIONES	NOMBRE	N° DE IDENTIFICACIÓN	VERIFICACIÓN RÚES CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS
COTIZACIÓN 1	CONSTRUCTORA & DISTRIBUIDORA J" PRINT INGENIEROS SAS	NIT. 901136022-5	ACTIVIDAD ACORDE	COTIZACIÓN COMPLETA Y ACORDE
COTIZACIÓN 2	SUMINISTROS & SOLUCIONES	NIT: 1049373769-8	ACTIVIDAD ACORDE	COTIZACIÓN COMPLETA Y ACORDE
COTIZACIÓN	VCOLORS	NIT: 1010223153-3	ACTIVIDAD ACORDE	COTIZACIÓN COMPLETA Y ACORDE

EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LAS COTIZACIONES

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND / MED	CANT	COTIZACIÓN 1		COTIZACIÓN 2		COTIZACIÓN 3	
				VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	TELEVISOR 55" 4K UHD LED CRISTAL SMARTH SISTEMA OPERATIVO TIZEN, CON BLUETOOTH	UND	1	$2,184,033.61	$2,184,033.61	$2,728,950.00	$2,728,950.00	$2,806,920.00	$2,806,920.00
2	COLCHON SEMIORTOPEDICO MEDIDAS 1.90X1 METRO	UND	10	$546,218.49	$5,462,184.90	$682,500.00	$6,825,000.00	$702,000.00	$7,020,000.00
3	INODORO PORTATIL PARA ADULTOS CON PUNTAS DE GOMA ANTIDESLIZANTE Y ACERO PLEGABLE	UND	6	$617,647.06	$3,705,882.36	$771,750.00	$4,630,500.00	$793,800.00	$4,762,800.00
4	PAPELERAS DE 35 LITROS APERTURA DE PEDAL NUEVA NORMA SET X3	UND	3	$374,621.85	$1,123,865.55	$468,090.00	$1,404,270.00	$481,464.00	$1,444,392.00
5	PROTECTOR ANTIFLUIDO PARA ALMOHADA CAMA SENCILLA MEDIDAS 45X55 CM	UND	7	$39,915.97	$279,411.79	$49,875.00	$349,125.00	$51,300.00	$359,100.00
				SUB TOTAL	$12,755,378	SUB TOTAL	$15,937,845	SUB TOTAL	$16,393,212

IVA	$2,423,522	IVA	$0	IVA	$0
TOTAL	$15,178,900	TOTAL	$15,937,845	TOTAL	$16,393,212

CONCLUSIÓN

Analizadas las cotizaciones respecto al cumplimiento de las condiciones solicitadas de cantidad, características técnicas, calidad y precio, se determina que los valores unitarios y totales que conformaran el presupuesto oficial para el proceso de selección que pretende realizarse, para la "**ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN CON DESTINO A LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES ATENDIDOS EN EL CENTRO DE PROTECCIÓN NUESTRA SEÑORA DE LA ESTRELLA DEL MUNICIPIO DE BOAVITA EN CUMPLIMIENTO DE LA DIMENSIÓN SOCIAL DEL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027 UNIDOS POR EL DESARROLLO DE BOAVITA**" será el siguiente:

PRESUPUESTO OFICIAL DE PROCESO DE SELECCIÓN

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	TELEVISOR 55" 4K UHD LED CRISTAL SMARTH SISTEMA OPERATIVO TIZEN, CON BLUETOOTH	UND	1	$2,184,033.61	$2,184,033.61
2	COLCHÓN SEMIORTOPEDICO MEDIDAS 1.90X1 METRO	UND	10	$546,218.49	$5,462,184.90
3	INODORO PORTÁTIL PARA ADULTOS CON PUNTAS DE GOMA ANTIDESLIZANTE Y ACERO PLEGABLE	UND	6	$617,647.06	$3,705,882.36
4	PAPELERAS DE 35 LITROS APERTURA DE PEDAL NUEVA NORMA SET X3	UND	3	$374,621.85	$1,123,865.55
5	PROTECTOR ANTIFLUIDO PARA ALMOHADA CAMA SENCILLA MEDIDAS 45X55 CM	UND	7	$39,915.97	$279,411.79
SUB TOTAL					$12,755,378
IVA					$2,423,522
TOTAL					$15,178,900

El presupuesto total del proceso de selección será de **QUINCE MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS (15.178.900,00) ML/CTE**

El valor comprendido incluye todos los costos directos e indirectos en condiciones normales, que se puedan generar.

También se encuentra calculada la no afectación al equilibrio económico del contrato por lo que se tuvo en cuenta los descuentos municipales y nacionales que se generan en el pago del presente contrato, los cuales se relacionan a continuación:

RETENCIÓN EN LA FUENTE:	Ver tabla ESTABLECIDA POR LA DIAN
IVA O IMPOCONSUMO (Según aplique)	Ver tabla ESTABLECIDA POR LA DIAN
ESTAMPILLA PRO – CULTURA:	2.0%
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	4.0%
ESTAMPILLA PRO – DEPORTES	2.5 %
RETEICA	Según la actividad que corresponda a la persona Jurídica y/o Natural

7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
(Numeral 5, Artículo 2.2.1.2.5.1 Decreto 1082 de 2015)

El plazo para la ejecución del presente proceso de selección será **CINCO (5) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO (SON SOBREPASAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025).**

8. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

El municipio cancelara el valor de la oferta con cargo al 2025000770 del 11/12/2025, con rubro: 2.3.2.02.02.009.31 Servicios para la comunidad, sociales y personales – Centro de Bienestar / R.B. OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTYRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL / INCLUSIONSOCIALYRECONCILIACION / Atencionintegraldepoblacionensituacionpermanentededesproteccionsocial.

9. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO
(Numeral 6, Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015)

RIESGO	DEFINICIÓN	CLASE	CARACTERIZACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	MUNICIPIO	CONTRATISTA
1.Riesgos Económicos	Son aquellos que se derivan del comportamiento del	Estimación inadecuada de los costos	Sucede cuando los precios unitarios de los diferentes componentes de la	1	1	50%	50%

	mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.		inversión sean distintos a los previstos				
		Modificación impositiva General	Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades.	3	1	0	100%
		Modificación impositiva particular	Incremento en impuestos que afectan la actividad del contratante siendo tal actividad objeto del contrato	3	1	0	100%
2. Riesgos Sociales o Políticos:	son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles , tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato	Paros	Que afecten la ejecución del contrato	3	4	50%	50%
		Huelgas	Que afecten la ejecución del contrato	1	1	0%	100%
		Protestas sociales	Asonadas exceptuando eventuales huelgas que ocurran en el interior de la organización del contratante	1	1	50%	50%
		Actos de Rebelión	Actos de guerra o terrorismo	1	1	50%	50%
3. Riesgos Regulatorios	Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual	cambios en las tarifas,	Cambios en la normatividad aplicable	1	1	50%	50%
4. Riesgos Operacionales	Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato. En general no son riesgos operacionales las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, perdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o perdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros.	Plazo	La extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes.	1	1	50%	50%
		Incumplimiento en el pago de obligaciones laborales y honorarios	Se materializa cuando el contratista omite cumplir con las obligaciones que se derivan de la relación de trabajo conforme a las normas vigentes. Parte de este riesgo será amparado por medio de garantía.	2	2	0	100%
		Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Este evento esta descrito y previsto por las leyes y corresponde al contratista ampararlo con los instrumentos de seguridad social prevención y aseguramiento de riesgos laborales establecidos por la normatividad vigente	1	1	0	100%
		Daños a terceros	Ocurre cuando por motivo de la ejecución del contrato resultan terceras personas lesionadas en su integridad física o se dañan bienes ajenos entre los que puede estar aquellos de propiedad del estado mismo. Parte de este riesgo será amparado por medio de garantía.	1	2	0	100%
5. Riesgos Financieros	son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, Y refinanciaciones, entre otros.	Riesgo de iliquidez,	(i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato,	1	1	0	100%
		Incorrecta selección de condiciones financieras	(ii) el riesgo de las condiciones financieras Establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías y refinanciaciones, entre otros.	1	1	0	100%

6. Riesgos Regulatorios:	derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación Económica del contrato.	cambios regulatorios	Se originan por cambios en la legislación que puedan afectar el equilibrio económico del contrato	1	1	50%	50%
7. Riesgos de la Naturaleza:	Son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.	Eventos naturales previsibles	Eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato	1	1	50%	50%
8. Riesgos Tecnológicos	son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de Datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.	Tecnológicos	los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que puedan afectar la correcta ejecución del contrato	2	2	50%	50%

CONVENCIONES RIESGOS

PROBABILIDAD		
PROBABILIDAD	CATEGORÍA	VALORACIÓN
	RARO (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	IMPROBABLE (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	POSIBLE (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	PROBABLE (probablemente va a ocurrir)	4
	CASI CIERTO (ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5

IMPACTO		
IMPACTO	CATEGORÍA	VALORACIÓN
	INSIGNIFICANTE	1
	MENOR	2
	MODERADO	3
	MAYOR	4
	CATASTRÓFICO	5

10. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN (Numeral 7, Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

Dentro del día hábil siguiente a la firma del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir garantía única de cumplimiento, a favor del MUNICIPIO DE BOAVITA NIT. 891.856.294-5, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, en las cuantías y términos que se determinan a continuación.

1). PÓLIZA SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES, que debe contener los siguientes amparos:

a). Cumplimiento del contrato: por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del total del contrato por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más.

b) Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del total del contrato por el término de duración del mismo y un (1) año mas

Asegurado o beneficiario: Municipio de Boavita

Tomador o afianzado: La póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figure en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, salvo que en el referido documento se exprese que la entidad podrá denominarse de esa manera. Cuando la oferta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la garantía debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal y todos sus integrantes.

PARÁGRAFO: El Contratista deberá actualizar las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros; igualmente en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse las correspondientes garantías.

11. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL (Artículo 2.2.1.2.4.1.3. Decreto 1082 de 2015)

De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación M- MACPC-06 literal C publicado por Colombia Compra eficiente, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía. Al respecto señala: "Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía".

12. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el jefe de la Oficina Asesora de Planeación **EDISON YOBANNY FIGUEROA LOPEZ** y/o quien haga sus veces durante la ejecución del contrato.

RESPONSABLES

Elaboro: **EDISON YOBANNY FIGUEROA LOPEZ** Jefe Oficina Asesora Planeación e Infraestructura.	FIRMA:
Aprobó: **ALBERTO SANDOVAL VALCARCEL** Alcalde Municipal	FIRMA: